



STJEF

202456601538591

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2024

Señor(a)(es)
ARMANDO HERNANDEZ
KR 38 10 24 LC 118

Bogotá - Bogotá DC

**REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE VENTANILLA. ACUERDO 724 DE 2018.
EXPEDIENTE 895417.**

**DIRECCIÓN PREDIO: KR 38 10 24 LC 118
CHIP: AAA0036RLPA
MATRÍCULA INMOBILIARIA: No. 050C01233092**

Respetado(a)(es) Señor(a)(es),

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicitó:

**"DESEMBAVAR ANOTACIÓN 20 Y DESEMBAVAR CUENTAS BANCARIAS Y
DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Y DESEMBAVAR SECUESTRO"**

Los expedientes de los procesos coactivos cuentan con reserva legal de conformidad con el **ARTICULO 849-4** del Estatuto Tributario que establece:

**"ARTICULO 849-4. RESERVA DEL EXPEDIENTE EN LA ETAPA
DE COBRO.** <Artículo adicionado por el artículo 102 de la Ley 6 de 1992. El nuevo texto es el siguiente:> Los expedientes de las Oficinas de Cobranzas solo podrán ser examinados por el contribuyente o su apoderado legalmente constituido, o abogados autorizados mediante memorial presentado personalmente por el contribuyente."

Una vez revisadas las bases de la entidad, así como los anexos a la petición y/o expediente coactivo, no se evidenció documento alguno que acredite su calidad de propietario, apoderado mediante poder debidamente otorgado o heredero.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF

202456601538591

Información Pública
Al responder cite este número

No obstante, en aras de garantizar el derecho fundamental de petición, en términos generales, y sin violar la reserva indicada en la norma citada, consideramos pertinente precisarle que al consultar el sistema de información Valoricemos del IDU, se encontró que la obligación pendiente por valorización **Acuerdo Distrital 724 de 2018 se encuentra cancelada**, por consiguiente se profirió Auto de terminación del proceso de cobro coactivo que ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el correspondiente archivo del proceso, lo cual será notificado a la dirección del predio.

Finalmente, la medida de secuestro del predio no se practicó, por consiguiente no hay lugar a levantar dicha medida.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA

Subdirector

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 04-12-2024 06:29:36 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANLY YOLIMA NINO FORERO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales - Abogado(a) Contratista.
Revisó: MARIA NELLY BUITRAGO RODRIGUEZ - Abogado(a) Contratista.

Vo. Bo.: MAYRA COBOS SÁNCHEZ - Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales.